



MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO

El Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, del miércoles 25 de marzo de 2019, publica la resolución del Director del Organismo de Gestión Tributaria que modifica, en el ámbito de sus competencias el calendario tributario, consecuencia de la situación producida por la epidemia de COVID-19, que supone, en resumen **una ampliación de los plazos en periodo voluntario.**

CONCEPTO	PLAZO DE PAGO VOLUNTARIO	FECHA DE CARGO EN CUENTA DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	De 1 de marzo de 2020 al 5 de julio de 2020, ambos inclusive	5 de julio de 2020
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	1 de mayo de 2020 al 5 de agosto de 2020, ambos inclusive	Bienes de naturaleza rústica, 5 de agosto de 2020. Bienes de naturaleza urbana, 5 de agosto de 2020 y 2º plazo del fraccionamiento especial, en la fecha dispuesta en su Ordenanza fiscal. Bienes de características especiales, 5 de agosto de 2020

Así mismo, se indica que se ha propuesto la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario, **para establecer el 3 de noviembre de 2020 el día para hacer efectivo el segundo plazo del pago de las deudas del fraccionamiento especial de los recibos Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondientes al período 2020.**

A
N
U
N
C
I
O

I
N
F
O
R
M
A
T
I
V
O